

Inter.1242

EXP. No.

630013110002201700452-00



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., junio nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese al expediente la certificación allegada por el juzgado noveno civil municipal de esta ciudad, para los fines que se estimen pertinentes. Agréguese a este auto la misma para efectos de que las partes se enteren de su contenido.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c08c6aeaac1fa0056ce741e6c7b8e4833fc81a406ecb19e5304ae2ef02f13c**

Documento generado en 08/06/2021 06:29:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONTESTACION RAD. 2017-00452

Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 10:39

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

certificacion proceso 2019-00051.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA

En atención a su solicitud de certificación dentro del proceso rad. 2019-00051, me permito remitirles dicho documento.

Cordialmente,

EDUARD ANDRES GOMEZ

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia - Quindío**

**El Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia,
Quindío,**

Certifica,

Que en este despacho se tramita el proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 63001400300920190005100, actuando como demandante DIEGO OCTAVIO CANO BELLO y como demandados los herederos determinados e indeterminados del causante YONNY YEPES MARTINEZ. Actualmente el proceso ya tiene sentencia, su última liquidación de crédito está en la suma de \$ 33.926.912,75 y las costas suman \$ 1.329.300.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


EDUARD ANDRES GOMEZ
Secretario